

5305-11
Presidencia

del

Senado de la Nación

CD=9/11

21 MAR 2011	
SEC. 5	1º 6 HORA 14 ⁴⁰

Buenos Aires, 16 de marzo de 2011.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL INMUEBLE DE LA
EX-ESTACION BELGRANO

ARTICULO 1º.- Transfiérase a título gratuito a la
Municipalidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el dominio de
los inmuebles que componen el predio Estación Santa Fe
(pasajeros) pertenecientes al Ramal C (I) de la Ex Línea
Belgrano de propiedad del Estado nacional - Administración de
Infraestructuras Ferroviarias S.E.- identificados por la
Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del
Estado bajo los números 3554183-0011 y 407.

ARTICULO 2º.- La transferencia dispuesta se efectúa con
cargo a que la beneficiaria preserve el patrimonio histórico y
arquitectónico del inmueble, y lo destine a funciones de
carácter cultural y social.

ARTICULO 3º.- Establécese un plazo de DIEZ (10) años para
el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior,
vencido el cual sin que mediara observancia el dominio del



5205/11

Senado de la Nación

CD=9/11

inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria. La provincia de Santa Fe, deberá condonar toda deuda que mantenga con la misma el Estado nacional, en su carácter de propietario del inmueble transferido por la presente ley.

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de SESENTA (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 6º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

